



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0256/2017 I P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Urgente Resolución

Los suscritos diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Movimiento Regeneración Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, y Partido Encuentro Social con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar Iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de hacer un atento llamado a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Presidencia del Congreso de la Unión, Presidencia del Senado de la República, Presidencia de la Comisión de Hacienda y la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que el ámbito de sus respectivas atribuciones se considere iniciar con un proceso de regularización de vehículos de procedencia extranjera que se encuentran dentro del territorio del Estado de Chihuahua, asimismo se suspenda el decomiso de estos vehículos, hasta en tanto no se le dé una solución a este proceso de regularización. Lo anterior con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dinámicas del Estado, así como las distancias que por cuestiones geográficas y de crecimiento que ha vivido el mismo, han obligado a que las familias chihuahuenses tengan que contar por lo menos con un vehículo propio, dejando esto de ser un lujo y pasando a ser una necesidad, para poder afrontar las necesidades de transporte y movilidad de las familias, que día con día deben trasladarse a sus diferentes centros de trabajo, de estudios o que inclusive en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

algunos casos, este vehículo se convierte en la principal herramienta de trabajo de las familias.

La fluctuación e inestabilidad de los mercados nacionales e internacionales, aunados a una inflación generalizada de los precios ha provocado un incremento casi inalcanzable para la mayoría de las familias trabajadoras, para de esta forma tener la posibilidad de adquirir un vehículo nuevo o seminuevo de procedencia nacional. Esto aunado a la posibilidad que brinda el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y a los menores precios para poder adquirir un vehículo de procedencia extranjera, ha orillado a la ciudadanía al consumo de estos automotores, dentro del tratado en mención, en el contenido del Anexo 300-A.2, párrafo 24, *se establece que a partir del 1 de enero del 2009 y gradualmente hasta el año 2019, México no podrá adoptar ni mantener una prohibición o restricción a la importación de vehículos originarios usados, provenientes del territorio de Canadá o de Estados Unidos de América, esto atendiendo al año modelo de antigüedad de los vehículos.*

Asimismo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), dispone de una regulación más flexible, para que de esta forma la población pueda realizar los trámites correspondientes de manera más sencilla, rápida y económica, lo que resulta contrario a las medidas administrativas que el Ejecutivo Federal ha impuesto, ya que en el Decreto vigente se encuentran contenidos mayores



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

requisitos que hacen difícil e incluso casi imposible su cumplimiento lo que contraviene a lo dispuesto en el contenido del acuerdo comercial.

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto se han vulnerado los derechos de propietarios de vehículos de procedencia extranjera, debido a que gracias a una exagerada imposición de requisitos, aunado a que los horarios de atención para realizar el trámite de importación es de 9:00 am a 11:45am, lo que resulta en que tan solo se le de atención a 18 vehículos por día y por último los costos excesivos de este trámite, a imposibilitado la regularización de sus vehículos, afectando de manera directa a la comunidad más vulnerable, compuesta por miles de familias chihuahuenses, que viven la frustración de no poder en la gran mayoría de los casos lograr la importación de sus vehículos debido a las razones mencionadas, también se enfrentan al hecho de vivir con el miedo y la incertidumbre de ser objeto de objeto de algún decomiso realizado por la Servicio de Administración Tributaria, en alguno de sus operativos dentro del Estado de Chihuahua. Es importante hacer mención que estos operativos para el decomiso de vehículos, no solamente se están dando dentro del territorio del Estado de Chihuahua, sino que también se están llevando a cabo en mas estados de la república, haciendo más evidente la violación del multicitado tratado.

En cuanto a la realización de una regularización de vehículos de procedencia extranjera, es una petición mediante la cual se intenta proteger el patrimonio de más de 80,000 propietarios de estos vehículos dentro del territorio del Estado. Es indispensable mencionar que en años anteriores se han realizado este tipo de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

trámites de regularización, ya que con fecha de 12 de marzo del 2001, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un decreto, expedido el entonces **Presidente de la República Mexicana Vicente Fox Quesada**, mediante el cual se creó la **Ley para la Inscripción de**

Vehículos de Procedencia Extranjera, mediante la cual se realizó como su nombre lo dice una inscripción de los vehículos de procedencia extranjera, posteriormente el día 6 de abril del 2001, fue publicado el reglamento de la Ley de Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera, en dicho reglamento se establecían las definiciones de la misma, los alcances, formalidades y las reglas mediante las cuales se realizaría la inscripción.

Es importante destacar que además de proteger y salvaguardar el patrimonio de cientos de miles de familias mexicanas, esta Ley de Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera, dejó también una importante derrama económica para el país y para los estados, los beneficios incluso se pudieron percibir a nivel de seguridad mediante el registro e inscripción de los vehículos, evitando la circulación de vehículos sin placas que podrían ser utilizados para la comisión de diversos delitos.

La Constitución, las leyes, tratados, normas del país, se caracterizan por la protección a favor de las comunidades más vulnerables y de los que más lo necesitan, apoyando a los que con trabajo y disciplina hacen crecer a la nación, es



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

por ello la inaplazable necesidad de que se realice un trámite de regularización de los vehículos dentro del Estado de Chihuahua, al mismo tiempo que se deben de detener los decomisos de los mismos hasta en tanto no se resuelva el asunto en lo principal, además es necesario que se modifiquen estas medidas drásticas, que van en detrimento de la comunidad y de esta forma hacer valer las leyes y tratados los cuales tenemos la obligación de proteger y hacer valer.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar la siguiente iniciativa con carácter de:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Presidencia del Congreso de la Unión, Presidencia del Senado de la República, Presidencia de la Comisión de Hacienda y la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que el ámbito de sus respectivas atribuciones se considere iniciar con un proceso de regularización de vehículos de procedencia extranjera que se encuentran dentro del territorio del Estado de Chihuahua, asimismo se suspenda el decomiso de estos vehículos, hasta en tanto no se le dé una solución a este proceso de regularización.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua, solicita de manera respetuosa, se gire oficio al Titular del Ejecutivo Estatal Lic. Javier Corral Jurado, a fin de que de manera solidaria intervenga, con la finalidad de resolver de manera definitiva el presente asunto.

Con fundamento en el Artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua solicitamos a esta Presidencia que someta al pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Ley en los términos correspondientes.

DADO.- En el recinto oficial del Poder Legislativo a 10 de octubre del año 2017.

ATENTAMENTE


Dip. María Isela Torres Hernández


Dip. Jesús Villarreal Macías


Dip. René Frías Bencomo


Dip. Alejandro Gloria González


Dip. Rubén Aguilar Jiménez


Dip. Leticia Ortega Máynez


Dip. Cristal Tovar Aragón


Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano


Dip. Israel Fierro Terrazas